



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo. 110014003004-2021-00431-00

Confirmación. 178306.

Atendiendo a la documental que antecede, el Juzgado ordena:

1. Requerir al abogado Uriel Andrio Morales Lozano, apoderado judicial de la parte actora, para que aporte los anexos remitidos a la parte demandada para efectos de realizar la notificación de la orden de pago, debidamente cotejados por la empresa de correos e igualmente deberá informar como obtuvo la dirección electrónica para efectos de su notificación, allegando la evidencia correspondiente, conforme lo establece el inciso 2° del artículo 8 del decreto 806 de 2020. Lo anterior se requiere para efectos de tener o no por notificados a los demandados.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 37 Hoy 9 de septiembre de 2021 El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Código de verificación:
1efc415b1fa314d41852c9cbe2e1aa25ba29d53a979172abe65a82aae94cfbeb
Documento generado en 07/09/2021 10:38:28 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>